



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 098 -2025-CM/MDL

Laredo, 01 de diciembre del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

#### VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del año 2025, el Expediente Administrativo Nº12053-2025 de fecha 25-10-2025, suscrito por el Gerente General de Estudio Jurídico RATIO LEGIS, sobre CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO JURIDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO. - Ref.: Proveído Nº688-2025-A, Expediente Administrativo Nº 13066, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe lo siguiente:

Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales y autorizar al alcalde su posterior suscripción.

Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal:

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, corresponde remitir al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y debate el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO el que tiene por objetivo desarrollar mecanismo e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, para la ejecución de diversas campañas informativas destinadas a brindar orientación legal sobre la formalización de la propiedad y su incidencia en la recaudación tributaria municipal a favor de la población del distrito de Laredo.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, deberá modificarse la cláusula sexta (Vigencia del convenio y renovación) de la propuesta del convenio en la que se ha consignado que el convenio tendrá vigencia de un (01) meses, plazo que resultaría insuficiente el que debe ser ampliado razonablemente.

Que, deberá modificarse la cláusula séptima (Del financiamiento) de la propuesta del convenio en la que se ha consignado que los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades del convenio serán cubiertos por la Municipalidad Distrital de Laredo. Tal aspecto debe ser modificado en el sentido de incluirse que el ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. asumirá también por su cuenta la ejecución de las actividades conforme a sus obligaciones.

Que, respecto a la cláusula cuarta (Compromiso de las partes), deben modificarse los numerales 4.9 y 4.13 respecto a las obligaciones de la Municipal.

Que, en el numeral 4.9 se ha consignado que la Municipalidad Distrital de Laredo se compromete al traslado del personal y material del ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. para el cumplimiento de los objetivos del convenio. Tal aspecto debe ser suprimido por cuanto el traslado del personal y material debe ser asumido por el ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C., no por la Municipalidad.

Que, en el numeral 4.13 se ha consignado que la Municipalidad Distrital de Laredo se compromete a brindar facilidades en cuanto a la celeridad de la atención respecto a de los diversos trámites que se generen a los potenciales clientes que pudieran derivarse de dichas charlas. Tal aspecto debe ser suprimido por cuanto la entidad otorga a todos los administrados tratamiento y tutela igualitaria sin ninguna clase de discriminación entre los administrados y sin favorecer a unos por sobre otros.

Que, el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO el que tiene por objetivo desarrollar mecanismo e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, para la ejecución de diversas campañas informativas destinadas a brindar orientación legal sobre la formalización de la propiedad y su incidencia en la recaudación tributaria municipal a favor de la población del distrito de Laredo.

Que, corresponde precisar que la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Informe N.º 465-2025-OGAJ/MDL con el que la Oficina General de Asesoría Jurídica formuló las siguientes recomendaciones:

- *Remitir al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y debate el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.*
- *Previamente, deberán modificarse las cláusulas cuarta, sexta y séptima de la propuesta convenio conforme a lo indicado en los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 del presente informe.*

Que, con Expediente N.º 13066 el gerente general de ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS remite levantamiento de observaciones respecto al proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, de la revisión del Expediente N.º 13066 se puede verificar que se han subsanados las observaciones que fueran advertidas con el Informe N.º 465-2025-OGAJ/MDL por lo que corresponde remitir al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y debate el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Informe N.º 465-2025-OGAJ/MDL formuló observaciones referentes al proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, las que han sido subsanadas por el gerente general del ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. con el Expediente N.º 12053-2025.

Estando a Lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la secretaria general la notificación del presente Acuerdo al Gerente General de ESTUDIO JURÍDICO RATIO LEGIS ASESORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS SAC., Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ